



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2022 - 12:01:24
Recibo No. S000720781, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gN3TQCJEW6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA PATRIA
Sigla : COPATRIA
Nit : 800230204-4
Domicilio: Manizales

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100080
Fecha de inscripción: 29 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 20 46 35 - Cedros
Municipio : Manizales
Correo electrónico : coopatria@lapatria.com
Teléfono comercial 1 : 8812680
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 20 46 35 - Cedros
Municipio : Manizales
Correo electrónico de notificación : coopatria@lapatria.com
Teléfono para notificación 1 : 8812680
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 15 de noviembre de 1996 de la Dancoop de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 1997, con el No. 135 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FONDO DE EMPLEADOS DE EDITORIAL LA PATRIA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 29 de diciembre de 1993 bajo el número 00000000000000003803 otorgada por DANCOOP



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2022 - 12:01:25
Recibo No. S000720781, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gN3TQCJEW6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPESOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 25 del 06 de octubre de 2015 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018, con el No. 2574 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se inscribió Transformación de fondo de empleados en cooperativa multiactiva (se adoptan nuevos estatutos en adelante Cooperativa Multiactiva de la patria.)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social y Actividades: El objeto social, es el de promover el desarrollo económico, social y humano de los asociados(as), a través del otorgamiento de crédito en diferentes modalidades y la prestación de servicios, extendiendo su acción al entorno familiar y la comunidad en general, igualmente podrá prestar y contratar servicios de organización de eventos, su logística y todo lo relacionado con la publicidad radial, tv y escrita y sus actividades conexas y complementarias, igual comercializar los insumos relacionado con el objeto social y desarrollar todo lo relacionado en las secciones, podrá realizar convenios y contratos con entidades privadas, públicas, mixtas y personas naturales, establecer acuerdos con organismos no gubernamentales nacionales en el cumplimiento del objeto fomenta la capacitación, recreación, educación y formación, mediante la aplicación y práctica de los principios cooperativos. La cooperativa podrá realizar operaciones a través de libranzas en el servicio de crédito a nivel nacional y que los recursos económicos que se utilizan son de procedencia lícita producto de los ingresos que reciben los asociados y la cooperativa. Secciones: Para el cabal cumplimiento de su objeto social la cooperativa prestará sus servicios a través de las siguientes secciones: 1. Gestión empresarial. Objetivo: A. Determinar los nuevos productos y servicios para satisfacer la demanda de los asociados(as), familias y comunidad, como también el mejoramiento continuo de las ya existentes. B. Identificar competencias y perfiles de los asociados, administradores y empleados(as) para que generen su propia empresa y desarrollen su proyecto de vida. C. Fomentar la capacitación de asociados(as) y empleados(as) para lograr la certificación de calidad de los servicios prestados. D. Impulsar el desarrollo de la industria del reciclaje en todas sus modalidades. 2. Contratos, producción. Comercialización y mercadeo: Objetivo: A. Crear las condiciones económicas, jurídicas y sociales que le permitan a la cooperativa firmar los convenios. Contratos con entidades del estado y privadas, fomentar la microempresa y el intercambio comercial con otras entidades y asociados(as). B. Recomendar la consecución de equipos y la adecuación de instalaciones para aprovechamiento de los espacios y conservación de ambientes sanos, en aras de la ecología y el desarrollo sostenible. C. Adelantar programas de mercadeo con los(as) asociados(as) y comunidad y constituir el comité de apoyo que sirva de asesor a los administradores. D. Prestar asesoría en el control, investigación, desarrollo tecnológico, de productos reciclables tales como cartón, papel, plásticos o aquellos que ejerzan cualquier actividad relacionada con el desarrollo de materias reciclables. E. Promover ante las diferentes entidades públicas y privadas el otorgamiento de ayudas a los integrantes de la



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2022 - 12:01:25
Recibo No. S000720781, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gN3TQCJEW6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa. Estas ayudas podrán consistir en económicas, programas de salud, recreación, bienestar social, capacitaciones y en fin, toda ayuda, en dinero a través de crédito, anticipos o en especie, que propenda por el mejoramiento y desarrollo de las personas del país. F. Promover el desarrollo de sus asociados y de sus familias. Podrá así mismo la cooperativa y con el objeto de dar cumplimiento cabal al acuerdo cooperativo, asociarse con instituciones de otro orden jurídico siempre y cuando dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y que con ello no se desvirtúe ni su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades. La cooperativa prestará sus servicios preferiblemente a los(as) asociados(as), sin embargo por razones de interés social, del bienestar colectivo y a juicio del consejo de administración, podrán extenderse los servicios al público no afiliado. Toda la reglamentación del caso será realizada por el consejo de administración.

Patrimonio: El patrimonio de la cooperativa es variable e ilimitado y será constituido por: 1. Aportes sociales, individuales y amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Los aportes extraordinarios que la asamblea imponga y los auxilios y donaciones que se obtenga.

REPRESENTACION LEGAL

Administración - De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los(as) asociados(as), siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los(as) asociados(as) hábiles o de los delegados elegidos por estos, quienes deberán ser asociados(as) hábiles.

La Asamblea General ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: - Establecer las políticas y directrices generales a través de planes programas y proyectos de desarrollo, para el cumplimiento del objeto social; - Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y los estatutos; - Fijar las cuantías de las cuotas de administración, de los aportes ordinarios obligatorios, extraordinarios y demás que deban hacer y pagar los asociados(as); - Elegir los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia y comité de apelaciones; - Elegir el revisor fiscal y suplente cuando la Ley lo exija y fijar remuneración; - Aprobar la fusión, incorporación, transformación, incisión y disolución para la liquidación de la cooperativa, así como la amortización de los aportes sociales; - Los demás que le señalen las leyes y el estatuto, como suprema autoridad de la sociedad cooperativa.

Del Consejo de Administración: El consejo de administración es el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por asociados(as) hábiles en número cinco (5) los cuales serán elegidos por la Asamblea General, con dos (2) suplentes numéricos, mediante el sistema de listas o planchas conjuntas y con la aplicación de cuociente electoral, para un periodo de dos (2) años; con posibilidad de reelección.

Gerente: El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del consejo de administración, será elegido por el consejo de administración por un periodo de tres años, sin perjuicio de que sea removido en cualquier



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2022 - 12:01:25
Recibo No. S000720781, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gN3TQCJEW6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiempo, por incumplimiento a sus funciones. El gerente será el superior jerárquico de todos los empleados. Parágrafo: La gerencia de la cooperativa podrá ser desempeñada por un(a) asociado(a) de la misma, con las limitaciones que la Ley y los estatutos determinan.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Atribuciones de Gerente, entre otras, las siguientes: - Nombrar los empleados subalternos de la cooperativa previa consulta y en acuerdo con el consejo de administración; - Responder por la ejecución de todos los programas y actividades; - Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa, así como de sus obligaciones; - Vigilar el estado de la caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la cooperativa; - Elaborar contratos de operaciones cuyo valor no exceda cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes; - Celebrar contratos y operaciones superiores a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con autorización del consejo de administración; - Ejecutar de acuerdo con el consejo de administración, las decisiones de la Asamblea General; - Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en juicio mandatos especiales; - Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de la cooperativa; - Ser responsable de los actos cooperativos que ejecuten en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, sean éstos con asociados(as) o con terceros; en tales casos, no podrá recibir ningún tipo de retribución o comisión personal.

Atribuciones y Funciones del Consejo de Administración: Son atribuciones y funciones fundamentales del consejo de administración, entre otras, las siguientes: - Formular los planes, proyectos y programas para el cumplimiento del objeto social, obedeciendo a un plan de desarrollo con proyección a mediano plazo, mirando su actualización de acuerdo a la normatividad y a las necesidades de la entidad; - Cumplir las políticas y directrices generales trazadas por la Asamblea General y asegurar la coordinación en la ejecución de los planes, proyectos y programas de la cooperativa; - Estudiar y aprobar el presupuesto anual de la cooperativa, presentado por el gerente y velar por su adecuada ejecución; - Nombrar al gerente y a su suplente; - Autorizar la firma de contratos, compra de activos fijos y erogaciones cuando excedan de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes; - Remover al gerente, contador, tesorero y empleados, en sesión convocada exclusivamente para tal efecto; - Autorizar la adquisición y enajenación de bienes, muebles e inmuebles y la constitución de garantías reales sobre ellos, que excedan las facultades del gerente; - Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y extrajudiciales y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa, o someterlo cuando sea pertinente al comité de conciliación; - Autorizar la celebración de convenios o contratos para el desarrollo del objeto social; - En general, todas las demás funciones o atribuciones que le correspondan por Ley y por estatutos como órgano de administración, y que no estén asignadas a otro órgano de la cooperativa; - Delegar algunas funciones o encargos en asociados(as).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 198 del 07 de noviembre de 2014 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2014 con el No. 1432 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2022 - 12:01:25
Recibo No. S000720781, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gN3TQCJEW6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PAULA LILIANA SANCHEZ OSPINA	C.C. No. 30.337.820

Por Acta No. 182 del 17 de abril de 2013 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2013 con el No. 948 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	FERNANDO CACERES ORTIZ	C.C. No. 19.453.145

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 32 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No. 3442 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LUISA MARINA LOPEZ ARIAS	C.C. No. 30.294.777
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JOSE FREDDY ARANGO PATIÑO	C.C. No. 10.280.430
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LORENA FERNANDA OSORIO SOTO	C.C. No. 1.053.775.733
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DIANA MARIA TORO CRUZ	C.C. No. 30.330.655
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LUIS EDUARDO LOPEZ VALENCIA	C.C. No. 10.277.920

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LIGIA HERMINIA RAMIREZ ARISTIZABAL	C.C. No. 30.354.382
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JIMMY ALEJANDRO BUITRAGO GRAJALES	C.C. No. 75.097.464

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 10 de abril de 2014 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 1198 del libro III del Registro de Entidades de la



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2022 - 12:01:25
Recibo No. S000720781, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gN3TQCJEW6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	SERVICIOS Y ASESORIAS ESPECIALIZADAS LTDA	NIT No. 900.109.684-2	1
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	JOSE FERNANDO PAREJA PAREJA	C.C. No. 10.246.985	55109
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	LUIS FERNANDO PAREJA SUAREZ	C.C. No. 75.104.290	183782

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) No. 4 del 10 de enero de 1997 de la Asamblea	256 del 03 de abril de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 30 de marzo de 2000 de la Asamblea.	3046 del 26 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 13 del 16 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados	8191 del 06 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 23 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	16216 del 14 de abril de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 05 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados	1195 del 22 de abril de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 25 del 06 de octubre de 2015 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	2574 del 16 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Res. No. 6885 del 28 de diciembre de 2017 de la Superintendencia De La Economía Solidaria	2576 del 16 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 26 del 30 de marzo de 2016 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2577 del 16 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 27 del 29 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2579 del 16 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 28 del 22 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2581 del 16 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 29 del 27 de febrero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2740 del 27 de marzo de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 30 del 26 de febrero de 2020 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	3018 del 12 de junio de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

Por medio de la resolución no.2017140006885 Del 28 de diciembre de 2017 de la superintendencia de la economía solidaria, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018 bajo el no.002576 Del libro iii de las personas jurídicas sin animo de lucro de la economía solidaria, se autorizó la transformación del fondo de empleados de editorial la Patria - Fonpatria, en cooperativa multiactiva de la Patria - Coopatria.

Certifica:



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2022 - 12:01:25
Recibo No. S000720781, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gN3TQCJEW6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por medio del acta de Asamblea General ordinaria de asociados no.026 Del 30 de marzo de 2016, inscrita en esta cámara de comercio el 16 de mayo de 2018 bajo el no.002577 Del libro iii de las personas jurídicas sin ánimo de lucro de la economía solidaria, se ratifica la transformación de la citada entidad, de fondo de empleados a cooperativa multiactiva.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2022 - 12:01:25
Recibo No. S000720781, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gN3TQCJEW6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
